|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 5 al Documento WTDC-17/21-S** |
|  | | **8 de septiembre de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| Estados Árabes | | |
| REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 17 DE LA CMDT | | |
| Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones | | |

**MOD** ARB/21A5/1

RESOLUCIÓN 17 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial   
de las iniciativas aprobadas por las Regiones[[1]](#footnote-1)1

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales;

*b)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*c)* la Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre Coordinación y colaboración con organizaciones regionales;

*d)* el mecanismo de cooperación a nivel regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los párrafos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

considerando

*a)* que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguen constituyendo uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

*b)* que para conseguir los objetivos de los países en desarrollo, hay que adoptar nuevos planteamientos a fin de responder a los retos que plantea el crecimiento, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;

*c)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) es el marco más adecuado para intercambiar experiencias a fin de formular las políticas idóneas para el desarrollo armonioso y complementario, que respete las aspiraciones de todos los países, de un sector de telecomunicaciones en expansión al servicio del desarrollo económico;

*d)* la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT‑D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

*e)* los resultados satisfactorios y alentadores alcanzados por los proyectos que han recibido el apoyo de la cooperación internacional en el marco de una iniciativa de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

*f)* que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundial de redes y servicios de telecomunicaciones aptas para el desarrollo sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones con la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

*g)* la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

*h)* que el liderazgo político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

*i)* el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,

reconociendo

*a)* que los países en desarrollo y los países que participan en estas Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;

*b)* que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional a fin de prestar apoyo a estos países;

*c)* que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede fomentar las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) regionales a fin de prestar apoyo a estos países;

*d)* que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones regionales de reguladores, a fin de prestar apoyo a estos países,

teniendo en cuenta

*a)* la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;

*b)* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;

*c)* que los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)2 experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes;

*d)* los logros de las iniciativas Conectar al Mundo impulsadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*e)* los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones;

*f)* que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante satisfacer las necesidades mencionadas en el *teniendo en cuenta c)*, y que, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones, la UIT se encuentra en posición para satisfacer esas necesidades,

observando

*a)* que la formación de los Centros de Excelencia del UIT-D presta una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos;

*b)* que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante, especialmente en materia de asistencia a los países en desarrollo,

resuelve

1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos ITU-TELECOM, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada Región;

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas iniciativas , que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Dubái;

3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;

4 que la BDT siga concertando asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector UIT-D y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

5 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Dubái;

6 que el UIT‑D refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación para estimular nuevas iniciativas;

7 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

8 que la BDT tome todas las medidas necesarias para fomentar el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo, especialmente en el ámbito de las TIC;

9 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada Región, y las ponga a disposición de las otras Regiones para identificar sinergias y similitudes que permitan aprovechar mejor los recursos disponibles, utilizando el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

10 que la BDT ponga a disposición información sobre iniciativas ejecutadas con éxito por cada una de las Regiones a fin de que las demás Regiones puedan aprovechar las experiencias y los resultados, iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos;

11 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipos y a los operadores/proveedores de servicios, a que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales aprobadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las Regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su Región, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución;

3 que organice una reunión anual para cada Región en la que se examinen las iniciativas y proyectos regionales de cada Región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas Regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo (FDR) con ocasión de la reunión anual de cada región;

4 que presente un informe sobre medición de la repercusión socioeconómica de la ejecución de las Iniciativas Regionales;

5 que garantice que el UIT‑D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

6 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de que dicha reunión dé su apoyo a la ejecución de estas Iniciativas Regionales e internacionales;

7 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada Región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el fin de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

8 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que, con carácter urgente, inicie programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluidos los países con necesidades especiales;

3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el nuevo mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas, con comisiones regionales de las Naciones Unidas como las que se mencionan a continuación, sin que la lista sea exhaustiva: Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA).

**Motivos:** Proponemos la fusión de los textos de la Resolución 17 y de la Resolución 32, de forma que el texto refundido quede en la Resolución 17 y se suprima la Resolución 32.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)